



CUT: 193586-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0443-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA

Tarapoto, 13 de diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 193586-2024** sobre solicitud de Permiso de Uso de Agua Superficial, a favor del señor **MIGUEL MAPUCHI NOLOBE**, con DNI N° 46439743, para Uso Productivo Acuícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos en el numeral 3 del artículo 15° prescribe, que es función de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias, establecen los procedimientos administrativos a seguir para obtener un derecho de uso de agua;

Que, con Decreto Legislativo N° 1195, se aprueba la Ley General de Acuicultura, que regula el desarrollo de la acuicultura, y declara de interés nacional la promoción, el fomento y desarrollo sostenible de esta actividad, destacándose su importancia en la obtención de productos de calidad para la alimentación y la industria, la generación de empleo, e ingresos, entre otros beneficios;

Que, por el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2013-PRODUCE y sus modificatorias, dispone que las categorías productivas para el desarrollo de la actividad acuícola son Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE);

Que, el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI regula el procedimiento para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE; y armoniza las disposiciones previstas en la Ley de Recursos Hídricos y la Ley General de Acuicultura, facilitando el trámite de derechos de uso de agua, a través de un procedimiento simplificado y gratuito;

Que, el citado decreto supremo en su Primera Disposición Complementaria Final, facultad a la ANA, emitir las disposiciones necesarias para su implementación, en un plazo de treinta (30) días hábiles; asimismo, en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece el proceso de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas para las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE;

Que, bajo este contexto, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico del visto, formula la propuesta de formatos a emplear en el procedimiento para obtener derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE, así como, la instrucción para el uso del aplicativo informático MIDARH, solicitando su aprobación mediante resolución Jefatura!, propuesta que ha sido revisada de manera conjunta con la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción, según se aprecia del Oficio N° 00000466-2021-PRODUCE/DGA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, se aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI.

Que, con el expediente del visto, el administrado señor **MIGUEL MAPUCHI NOLOBE**, con DNI N° 46439743, solicita permiso de uso de agua superficial para uso productivo acuícola, proveniente de aguas de lluvia, para desarrollar la actividad de crianza de peces categoría AREL, ubicado en la comunidad nativa Cachiyacu, distrito de Balsapuerto, provincia de Alto Amazonas, región Loreto;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 0031-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA/P_ALATA05, de fecha 22 de noviembre de 2024, el área técnica concluye en lo siguiente:

- a. El administrado ha cumplido con presentar los formatos y requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA para solicitar permiso de uso de agua con fines acuícolas, categoría AREL.
- b. La actividad acuícola materia de la presente solicitud de permiso de uso de agua no se desarrolla en un cauce, ribera o faja marginal.
- c. El administrado cuenta con obras ejecutadas para el aprovechamiento del recurso hídrico, para almacenar agua proveniente de la lluvia.
- d. Existe disponibilidad de agua de lluvia para el desarrollo de la actividad acuícola 35,481.89 m³.
- e. La demanda de agua estimada para desarrollar la actividad acuícola es de 3,585.60 m³ al año.
- f. Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con eficacia anticipada, para almacenar agua proveniente de las lluvias.
- g. Aprobar las obras ejecutadas para el desarrollo de la actividad acuícola, categoría AREL.
- h. Otorgar permiso de uso de agua superficial para uso productivo acuícola, categoría AREL, a favor del señor MIGUEL MAPUCHI NOLOBE con DNI N° 46439743, por un volumen anual de hasta de 3,585.60 m³ proveniente de las aguas de lluvias, ubicado en la comunidad nativa Cachiyacu, distrito de Balsapuerto, provincia de Alto Amazonas, región Loreto, de acuerdo con las siguientes características:

NOMBRE DEL TITULAR		MIGUEL MAPUCHI NOLORBE							DNI: 46439743					
CLASE Y TIPO DE USO		CLASE	Productivo					TIPO:	Acuicola					
TIPO Y FUENTE DE AGUA		TIPO	Agua de lluvia					Nombre:	S/N					
VOLUMEN OTORGADA (HASTA)		ANUAL (m3)	MENSUALIZADO											
MES 1	MES 2		MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
Agua de lluvia		3585.6	1992.00	99.60	99.60	99.60	99.60	99.60	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20	0.00
UBICACIÓN		DESCRIPCIÓN			PUNTO DE CAPTACIÓN				PUNTO DE DEVOLUCIÓN					
					Centroide Zona de influencia				Drenajes					
		POLITICA			Departamento		Loreto			Loreto				
					Provincia		Balsapuerto			Balsapuerto				
					Distrito		Balsapuerto			Balsapuerto				
					Caserio		Comunidad Nativa Cachiyacu			Comunidad Nativa Cachiyacu				
					Sector		-			-				
		GEOGRÁFICA			Longitud -E (m)		329 791			329 742				
					Latitud - N (m)		9 356 226			9 356 235				
					Altitud (m.s.n.m.)		200			201				
Datum					WGS84			WGS84						
Zona					18 S			18 S						
NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA		S/N												

Que, mediante Informe Técnico N° 0031-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA/P_ALATA05, de fecha 22 de noviembre de 2024, el área técnica de la Administración Local de Agua Tarapoto, opina que se apruebe el permiso de uso de agua superficial para la actividad acuícola, de acuerdo con el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y en amparo del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con eficacia anticipada, para almacenar aguas de lluvia, en concordancia con su plan de aprovechamiento hídrico.

ARTÍCULO 2°. - OTORGAR permiso de uso de agua superficial para uso productivo acuícola, por un volumen anual de hasta de 3,585.60 m³ proveniente de las aguas de lluvia, ubicado en la comunidad nativa Cachiyacu, distrito de Balsapuerto, provincia de Alto Amazonas, región Loreto; a favor del señor **MIGUEL MAPUCHI NOLOBE**, con DNI N° 46439743, de acuerdo con las siguientes características:

NOMBRE DEL TITULAR		MIGUEL MAPUCHI NOLORBE							DNI: 46439743					
CLASE Y TIPO DE USO		CLASE	Productivo					TIPO:	Acuicola					
TIPO Y FUENTE DE AGUA		TIPO	Agua de lluvia					Nombre:	S/N					
VOLUMEN OTORGADA (HASTA)		ANUAL (m3)	MENSUALIZADO											
MES 1	MES 2		MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12		
Agua de lluvia		3585.6	1992.00	99.60	99.60	99.60	99.60	99.60	199.20	199.20	199.20	199.20	199.20	0.00
UBICACIÓN		DESCRIPCIÓN			PUNTO DE CAPTACIÓN				PUNTO DE DEVOLUCIÓN					
					Centroide Zona de influencia				Drenajes					
		POLITICA		Departamento	Loreto				Loreto					
				Provincia	Balsapuerto				Balsapuerto					
				Distrito	Balsapuerto				Balsapuerto					
				Caserío	Comunidad Nativa Cachiyacu				Comunidad Nativa Cachiyacu					
				Sector	-				-					
		GEOGRÁFICA		Longitud -E (m)	329 791				329 742					
				Latitud - N (m)	9 356 226				9 356 235					
				Altitud (m.s.n.m.)	200				201					
Datum	WGS84				WGS84									
Zona	18 S				18 S									
NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA		S/N												

ARTICULO 3°. – PRECISAR que la fiscalización del ejercicio del uso de agua otorgado en el presente permiso iniciará a partir de la vigencia de la resolución directoral de autorización que otorgue el derecho acuícola.

ARTICULO 4°. – DISPONER la inscripción del permiso de uso de agua en el registro administrativo de derechos de uso de agua – RADA.

ARTICULO 5°. – NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al señor **MIGUEL MAPUCHI NOLORBE**, con DNI N° 46439743, ubicado en la comunidad nativa Cachiyacu, distrito de Balsapuerto, provincia de Alto Amazonas, región Loreto, así como a la DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE LORETO, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ANDRES CACHAY LLONTOP
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARAPOTO